



Resolución Directoral

Miraflores, 23 de Febrero de 2016

VISTO:

El Expediente N° 15-009265-001, que contiene el Informe N° 053-OL-HEJCU-2016 elaborado por la Oficina de Logística, el Memorándum N° 282-2016-OEPP-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 019-2016-OEA-HEJCU formulado por la Oficina Ejecutiva de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Ley N° 29873 y la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1156, que contienen las disposiciones que regulan los procesos de selección convocados por el Estado en todas sus modalidades (en adelante la "Ley"); y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias aprobadas mediante Decretos Supremos N° 021-2009-EF, N° 154-2010-EF, N° 138-2012-EF, N° 116-2013-EF, N° 080-2014-EF y N° 261-2014-EF respectivamente (en adelante el "Reglamento");

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2016-DG-HEJCU del 20 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" correspondiente al Año Fiscal 2016 (en adelante "PAC 2016"), y con Resolución Directoral N° 017-2016-DG-HEJCU su primera modificatoria;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 043-2015-DG-HEJCU del 18 de marzo de 2015 se conformó el Comité Especial a cargo de la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección de Licitación Pública N° 001-2015-HEJCU para la "Adquisición de Material Médico" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, conforme al calendario de Actividades, con fecha 24 de abril de 2015 se convocó el Proceso de Selección de Licitación Pública N° 001-2015-HEJCU para la "Adquisición de Material Médico" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", quedando desiertos los Ítems Paquete N° 02 y 07 por no haber o no existir propuesta válida, conforme se advierte del Acta de Otorgamiento de Buena Pro de fecha 23 de junio de 2015, hecho que fuera comunicado por el Comité Especial a través de los Memorandos N° 012-2015-HEJCU-CE y N° 013-2015-HEJCU-CE de fechas 23 y 25 de junio de 2015, respectivamente;

Que, el artículo 32 de la Ley señala que en el supuesto que una licitación pública, concurso público o adjudicación directa sean declaradas desiertas, se convocará a un proceso de adjudicación de menor cuantía. El proceso de adjudicación de menor cuantía derivado de un proceso de selección declarado desierto, debe contar con las mismas formalidades del proceso principal;

Que, el artículo 10 del Reglamento establece que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del expediente de contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento, para convocar a un proceso de selección el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, tratándose de ejecución de obras, ni mayor a tres (3) meses en el caso de bienes y servicios. En el caso de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial se computará desde la aprobación del expediente de contratación;





Que, mediante Informe N° 053-OL-HEJCU-2016 del 12 de febrero de 2016 la Oficina de Logística remite el Expediente de Contratación N° 002-2016-HEJCU del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2016-HEJCU (Derivado de LP N° 001-2015-HEJCU) para la "Adquisición de Material Médico" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por el valor de Treinta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Tres con 50/100 Soles (S/ 35, 573.50), solicitando gestionar la disponibilidad presupuestal;

Que, con Memorándum N° 282-2016-OEPP-HEJCU del 17 de febrero de 2016 la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación Presupuestal para la realización del Proceso de Selección señalado en el párrafo que antecede;

Que, a través del Informe N° 019-2016-OEA-HEJCU del 19 de febrero de 2016 la Oficina Ejecutiva de Administración otorga la conformidad y solicita la aprobación del Expediente de Contratación N° 002-2016-HEJCU del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2016-HEJCU (Derivado de LP N° 001-2015-HEJCU) para la "Adquisición de Material Médico" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", a través de acto resolutivo, a fin de seguir con los trámites correspondientes;

En ese contexto, resulta necesario aprobar el Expediente de Contratación antes señalado mediante la Resolución Directoral respectiva;

Estando a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Administración;

Con las visaciones del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director (e) de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Jefa de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en la Ley y su Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA, y la Resolución Jefatural N° 28-2015/IGSS;

En uso de sus facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación N° 002-2016-HEJCU del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2016-HEJCU (Derivado de LP N° 001-2015-HEJCU) para la "Adquisición de Material Médico" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por el valor de Treinta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Tres con 50/100 Soles (S/ 35, 573.50), por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística que proceda a remitir el Expediente de Contratación aprobado al Comité Especial designado, a efectos que asuma su competencia en estricta observancia de la normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MAVZ/COS/ORBG/FCGV/MGS

DISTRIBUCION:

- Of. Ejec. Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. Asesoría Jurídica
- Of. Logística
- OCI
- Comité Especial
- Of. Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

DR. MANUELA VILCHEZ ZALDIVAR

DIRECTOR GENERAL
CMP 13552

